

**Contratante:** EQUIMMOF S A  
**Afianzado:** EQUIMMOF S A  
**Fianza No.:** 30-46-4405-0  
**Tipo de Fianza:** Licitación

**Fecha de Efectividad:** 20/06/2025  
**Fecha de Vencimiento:** 20/10/2025  
**Moneda:** RD\$  
**Primer Requerimiento:** No

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO) : EQUIMMOF S A Ha solicitado en fecha 20 de Junio del 2025 a la compañía Humano Seguros, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por la suma de RD\$13,821.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS DOMINICANOS CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:  
Garantizar la Seriedad de la Oferta para la presentación de propuesta en el Concurso por comparación de precios REF: JCE-CCC-CP-2025-0014 destinado a la adquisición de materiales gastable de oficina.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite en beneficio de JUNTA CENTRAL ELECTORAL, (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO), y tiene como vigencia desde el 20/06/2025 hasta 20/10/2025, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: Conforme previsto en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano, la presente fianza no es pagadera a primer requerimiento y no posee las condiciones de ser incondicional, irrevocable, ni renovable, por lo que está sujeta al beneficio de excusión.

4.-POR CUANTO: Esta fianza solo podrá ser transferida con el previo consentimiento por escrito del fiador.

5.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta el límite de la suma contratada en la presente fianza, siempre y cuando hayan agotado los procedimientos establecidos en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

a.- Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria, de acuerdo con

la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

b. Esta fianza postergará su validez en caso de fuerza mayor que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente póliza.

6.- POR CUANTO: La devolución de la prima y gastos se regirá por lo previsto en el Artículo 66 de la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8- POR CUANTO: Humano Seguros, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo como lo establece la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, otorga la presente fianza por el valor de RD\$13,821.00 exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: Humano Seguros firma la presente fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

**Humano**  
Seguros

  
**Humano**  
Elias Pablo  
Seguros  
VP Auto y Patrimoniales

20 de Junio de 2025

Señores  
Concepcion De Peña Srl  
Autopista Sarasota, Plaza Kury Local 308b Local 36, Bella Vista  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
(809)855-7296

**Ejecutivo: LORAINÉ YOKASTA GONZALEZ**

Estimados Señores:

Luego de un cordial saludo, nos place remitirles adjunto a la presente comunicación el endoso con la siguiente referencia:

Asegurado	Póliza No.	Vigencia	Tipo de Movimiento	Documento No.	Movimiento No.
Equimmof S A	30-46-4405	Desde 20/06/25 - Hasta 20/10/25	Emisión	729070	1

Para cualquier asistencia o información adicional que pueda requerir de nuestra empresa, favor contactar a quien suscribe a los teléfonos (809) 476-3535 o vía correo electrónico a: [segurosgeneralesemisiones@humano.com.do](mailto:segurosgeneralesemisiones@humano.com.do).

Nos reiteramos a sus órdenes,

Atentamente,

**Humano**  
Seguros

Julissa Rodríguez  
Gerencia de Suscripción





## Factura de Crédito Fiscal Electrónica

**HUMANO SEGUROS, S. A**  
Avenida Lope De Vega Edificio 36 Piantini Distrito Nacional  
RNC: 102017174  
Sucursal: OFICINA  
Fecha emisión 20/06/2025

NCF: E310000287328  
Válida hasta: 31/12/2026

Cliente: EQUIMMOF S A  
Avenida Abraham Lincoln #56 Casa Mata Hambre Distrito Nacional Santo Domingo  
República Dominicana  
RNC: RNC-130211728  
Intermediario: CONCEPCION DE PEÑA SRL Ejecutivo: LORAINÉ YOKASTA

Tipo de Servicio: FIANZAS



### Facturación del Período

Factura No.	Período Facturado	Valor Asegurado	Prima Neta	RD\$2,500.00
729070	Desde 20/06/2025 - Hasta 20/10/2025	RD\$13,821.00	ISC (16%)	RD\$400.00
			<b>Prima Total</b>	<b>RD\$2,900.00</b>

De conformidad al artículo 73 de la Sección VII de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, para que la póliza tenga vigencia el pago de la prima deberá ser percibida en su totalidad en los primeros diez (10) días de iniciada la vigencia, salvo convenio de pago realizado en los términos del artículo 75 de la referida Ley. Exceptuando los contratos de fianzas que deben recibirse por adelantado, y de transporte de carga que se rige de manera contractual Párrafo II Art.

Si en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, no ha sido recibido el pago de prima correspondiente, quedará cancelado de pleno derecho para todos sus efectos, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de la República Dominicana.



Código de Seguridad: m2EHCL  
Fecha Firma Digital: 20/06/2025

**Contratante:** EQUIMMOF S A  
**Afianzado:** EQUIMMOF S A  
**Fianza No.:** 30-46-4405-0  
**Tipo de Fianza:** Licitación

**Fecha de Efectividad:** 20/06/2025  
**Fecha de Vencimiento:** 20/10/2025  
**Moneda:** RD\$  
**Primer Requerimiento:** No

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO) : EQUIMMOF S A Ha solicitado en fecha 20 de Junio del 2025 a la compañía Humano Seguros, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por la suma de RD\$13,821.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS DOMINICANOS CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:  
Garantizar la Seriedad de la Oferta para la presentación de propuesta en el Concurso por comparación de precios REF: JCE-CCC-CP-2025-0014 destinado a la adquisición de materiales gastable de oficina.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite en beneficio de JUNTA CENTRAL ELECTORAL, (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO), y tiene como vigencia desde el 20/06/2025 hasta 20/10/2025, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: Conforme previsto en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano, la presente fianza no es pagadera a primer requerimiento y no posee las condiciones de ser incondicional, irrevocable, ni renovable, por lo que está sujeta al beneficio de excusión.

4.-POR CUANTO: Esta fianza solo podrá ser transferida con el previo consentimiento por escrito del fiador.

5.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta el límite de la suma contratada en la presente fianza, siempre y cuando hayan agotado los procedimientos establecidos en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

a.- Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria, de acuerdo con

la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

b. Esta fianza postergará su validez en caso de fuerza mayor que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente póliza.

6.- POR CUANTO: La devolución de la prima y gastos se regirá por lo previsto en el Artículo 66 de la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: Humano Seguros, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo como lo establece la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, otorga la presente fianza por el valor de RD\$13,821.00 exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: Humano Seguros firma la presente fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

**Humano**  
Seguros

  
**Humano**  
Elias Pablo  
Seguros  
VP Auto y Patrimoniales

20 de Junio de 2025

Señores  
Concepcion De Peña Srl  
Autopista Sarasota, Plaza Kury Local 308b Local 36, Bella Vista  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
(809)855-7296

**Ejecutivo:** LORAIN YOKASTA GONZALEZ

Estimados Señores:

Luego de un cordial saludo, nos place remitirles adjunto a la presente comunicación el endoso con la siguiente referencia:

Asegurado	Póliza No.	Vigencia	Tipo de Movimiento	Documento No.	Movimiento No.
Equimmof S A	30-46-4405	Desde 20/06/25 - Hasta 20/10/25	Emisión	729070	1

Para cualquier asistencia o información adicional que pueda requerir de nuestra empresa, favor contactar a quien suscribe a los teléfonos (809) 476-3535 o vía correo electrónico a: [segurosgeneralesemisiones@humano.com.do](mailto:segurosgeneralesemisiones@humano.com.do).

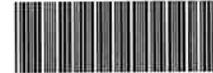
Nos reiteramos a sus órdenes,

Atentamente,



Julissa Rodríguez  
Gerencia de Suscripción



**Factura de Crédito Fiscal Electrónica****HUMANO SEGUROS, S. A**

Avenida Lope De Vega Edificio 36 Piantini Distrito Nacional

RNC: 102017174

Sucursal: OFICINA

Fecha emisión 20/06/2025

NCF: E310000287328

Válida hasta: 31/12/2026

**Cliente:** EQUIMMOF S A  
Avenida Abraham Lincoln #56 Casa Mata Hambre Distrito Nacional Santo Domingo  
República Dominicana**RNC:** RNC-130211728**Intermediario:** CONCEPCION DE PEÑA SRL**Ejecutivo:** LORAINE YOKASTA**Tipo de Servicio:** FIANZAS

PÓLIZA # 30-46-4405



PAGAR ANTES DE

30 de Junio, 2025

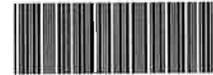
**Facturación del Período**

Factura No.	Período Facturado	Valor Asegurado	Prima Neta	RD\$2,500.00
729070	Desde 20/06/2025 - Hasta 20/10/2025	RD\$13,821.00	ISC (16%)	RD\$400.00
			<b>Prima Total</b>	<b>-RD\$2,900.00</b>

De conformidad al artículo 73 de la Sección VII de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, para que la póliza tenga vigencia el pago de la prima deberá ser percibida en su totalidad en los primeros diez (10) días de iniciada la vigencia, salvo convenio de pago realizado en los términos del artículo 75 de la referida Ley. Exceptuando los contratos de fianzas que deben recibirse por adelantado, y de transporte de carga que se rige de manera contractual Párrafo II Art.

Si en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, no ha sido recibido el pago de prima correspondiente, quedará cancelado de pleno derecho para todos sus efectos, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

**Código de Seguridad:** m2EHCL**Fecha Firma Digital:** 20/06/2025



## Convenio de Pago

**HUMANO SEGUROS, S. A**  
Avenida Lope De Vega Edificio 36 Piantini Distrito Nacional  
RNC: 102017174  
Sucursal: OFICINA

**Cliente:** EQUIMMOF S A  
Avenida Abraham Lincoln #56 Casa Mata Hambre Distrito Nacional Santo Domingo  
República Dominicana  
**RNC:** RNC-130211728  
**Intermediario:** CONCEPCION DE PEÑA SRL **Ejecutivo:** LORAINE YOKASTA

**Tipo de Servicio:** FIANZAS



PÓLIZA # 30-46-4405



PAGAR ANTES DE 30 de Junio, 2025

### Convenio de Pago

Cuota	Fecha de Vencimiento	Monto Neto	Impuesto ISC(16%)	Cuota a Pagar
1	20/06/2025	RD\$2,500.00	RD\$400.00	RD\$2,900.00
<b>Total General</b>		<b>RD\$2,500.00</b>	<b>RD\$400.00</b>	<b>RD\$2,900.00</b>

### Canales de Pago

Tienes a tu disposición múltiples vías para realizar tus pagos de forma ágil y sencilla:



**APP Humano y Oficina Virtual**  
Registra tu tarjeta de crédito o débito para pagos automáticos o pago directo a tu factura.



**Entidades Financieras**  
Banco Popular, BHD León, Santa Cruz, Reservas, Caribe, y Vimenca. Para más información, visita nuestra página web.



**Puntos Paga todo**  
Ubicadas a nivel nacional. Descúbrelas en [pagatodo.com.do](http://pagatodo.com.do)



**Pagos con tarjeta vía teléfono al 809-476-3535.**  
Salud: Opción 1 y luego 3.  
Auto, Empresa y Hogar: Opción 2 y luego 3.  
Vida: Opción 3 y luego 3.



**Sucursales**  
Ubicadas a nivel nacional. Descúbrelas en [humanoseguros.com](http://humanoseguros.com)



En caso de realizar tu pago con cheque, recuerda emitirlo a nombre de Humano Seguros, S.A. Para pagos en moneda distinta a la facturada, consulta la tasa para recepción de pagos, a tu intermediario o ejecutivo de cuentas.



Mi Salud



Mi Auto



Mi Hogar



Mi Empresa



Mi Vida



## Convenio de Pago

**HUMANO SEGUROS, S. A**  
Avenida Lope De Vega Edificio 36 Piantini Distrito Nacional  
RNC: 102017174  
Sucursal: OFICINA

**Cliente:** EQUIMMOF S A  
Avenida Abraham Lincoln #56 Casa Mata Hambre Distrito Nacional Santo Domingo  
República Dominicana  
**RNC:** RNC-130211728  
**Intermediario:** CONCEPCION DE PEÑA SRL **Ejecutivo:** LORAINE YOKASTA

**Tipo de Servicio:** FIANZAS

PÓLIZA # 30-46-4405

PAGAR ANTES DE 30 de Junio, 2025

### Convenio de Pago

Cuota	Fecha de Vencimiento	Monto Neto	Impuesto ISC(16%)	Cuota a Pagar
1	20/06/2025	RD\$2,500.00	RD\$400.00	RD\$2,900.00
<b>Total General</b>		<b>RD\$2,500.00</b>	<b>RD\$400.00</b>	<b>RD\$2,900.00</b>

### Canales de Pago

Tienes a tu disposición múltiples vías para realizar tus pagos de forma ágil y sencilla:

**APP Humano y Oficina Virtual**  
Registra tu tarjeta de crédito o débito para pagos automáticos o pago directo a tu factura.

**Entidades Financieras**  
Banco Popular, BHD León, Santa Cruz, Reservas, Caribe, y Vimenca. Para más información, visita nuestra página web.

**Puntos Paga todo**  
Ubicadas a nivel nacional. Descúbre las en [pagatodo.com.do](http://pagatodo.com.do)

**Pagos con tarjeta vía teléfono al 809-476-3535.**  
Salud: Opción 1 y luego 3.  
Auto, Empresa y Hogar: Opción 2 y luego 3.  
Vida: Opción 3 y luego 3.

**Sucursales**  
Ubicadas a nivel nacional. Descúbre las en [humanoseguros.com](http://humanoseguros.com)

En caso de realizar tu pago con cheque, recuerda emitirlo a nombre de Humano Seguros, S.A. Para pagos en moneda distinta a la facturada, consulta la tasa para recepción de pagos, a tu intermediario o ejecutivo de cuentas.

**Mi Salud**

**Mi Auto**

**Mi Hogar**

**Mi Empresa**

**Mi Vida**



**Todo usuario del sector asegurador dominicano, tiene derecho a:**



Seleccionar libremente la aseguradora y/o intermediario de su preferencia.



Indagar en la aseguradora y/o con el intermediario, según corresponda, ante cualquier duda o incomprensión sobre las condiciones de la póliza.



Tener acceso a información clara, completa, oportuna y veraz sobre la póliza.



Requerir del asegurador y/o intermediario, en toda ocasión, constancia certificada respecto a la póliza contratada.



Recibir uno de los originales firmados de su póliza.



Interponer, si es necesario, las acciones judiciales a las que la ley le da derecho.



Reclamar a la aseguradora, de forma directa o vía el intermediario, si el usuario entiende que la misma no está cumpliendo las condiciones establecidas en la póliza.



Recibir orientación adecuada y tener en la Superintendencia de Seguros acceso de calidad a los servicios que la ley establece.



Contratar la póliza de seguro que más le convenga y elegir la cobertura que vaya más acorde con sus intereses.



Recibir copia íntegra de la presente resolución en formato legible y entendible al momento de suscribir su póliza.

**Todo usuario del sector asegurador dominicano tiene los siguientes deberes:**



Declarar de manera cierta, completa y fidedigna, apegado a la verdad, los riesgos.



Cuidar los bienes asegurados y prevenir la ocurrencia de un siniestro.



Pagar la prima en el tiempo y condiciones estipulados.



Notificar el siniestro a la aseguradora dentro del plazo establecido en la póliza, debiendo señalar las causas y consecuencias del mismo.



Salvar y/o rescatar el objeto siniestrado o conservar sus restos.



Abstenerse de presentar reclamaciones fraudulentas o viciadas so pena de las acciones legales que pueda conllevar.



Suministrar a la aseguradora toda la información y antecedentes del siniestro ocurrido y cubierto en la póliza.



En los ramos que aplique, mantener las sumas aseguradas actualizadas en base al formato de valuación estipulado en su póliza.



Notificar cualquier cambio en el riesgo que corresponda ser informado a la aseguradora.



Leer los documentos relativos a la póliza a contratar y asegurarse de comprender el contenido y características de estos.





## Todo usuario del sector asegurador dominicano, tiene derecho a:



Seleccionar libremente la aseguradora y/o intermediario de su preferencia.



Indagar en la aseguradora y/o con el intermediario, según corresponda, ante cualquier duda o Incomprensión sobre las condiciones de la póliza.



Tener acceso a Información clara, completa, oportuna y veraz sobre la póliza.



Requerir del asegurador y/o intermediario, en toda ocasión, constancia certificada respecto a la póliza contratada.



Recibir uno de los originales firmados de su póliza.



Interponer, si es necesario, las acciones judiciales a las que la ley le da derecho.



Reclamar a la aseguradora, de forma directa o vía el intermediario, si el usuario entiende que la misma no está cumpliendo las condiciones establecidas en la póliza.



Recibir orientación adecuada y tener en la Superintendencia de Seguros acceso de calidad a los servicios que la ley establece.



Contratar la póliza de seguro que más le convenga y elegir la cobertura que vaya más acorde con sus intereses.



Recibir copia íntegra de la presente resolución en formato legible y entendible al momento de suscribir su póliza.

## Todo usuario del sector asegurador dominicano tiene los siguientes deberes:



Declarar de manera cierta, completa y fidedigna, apegado a la verdad, los riesgos.



Cuidar los bienes asegurados y prevenir la ocurrencia de un siniestro.



Pagar la prima en el tiempo y condiciones estipulados.



Notificar el siniestro a la aseguradora dentro del plazo establecido en la póliza, debiendo señalar las causas y consecuencias del mismo.



Salvar y/o rescatar el objeto siniestrado o conservar sus restos.



Abstenerse de presentar reclamaciones fraudulentas o viciadas so pena de las acciones legales que pueda conllevar.



Suministrar a la aseguradora toda la información y antecedentes del siniestro ocurrido y cubierto en la póliza.



En los ramos que aplique, mantener las sumas aseguradas actualizadas en base al formato de valuación estipulado en su póliza.



Notificar cualquier cambio en el riesgo que corresponda ser informado a la aseguradora.



Leer los documentos relativos a la póliza a contratar y asegurarse de comprender el contenido y características de estos.

